



Doctor
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ RAMÍREZ
Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada
Contraloría General de Antioquia

Asunto: Informe Técnico URI 032 del 27 de abril de 2020, Municipio de Giraldo, Antioquia

Respetado doctor López Ramírez:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Antioquia - CGA, y más concretamente de las Resoluciones 2020500000953 del 13 de abril de 2020 que establece unos grupos de trabajo para la vigilancia y control de la Contratación relacionada con el COVID-19 y denuncias ciudadanas y Resolución 2020500000996 del 20 de abril de 2020, “Por medio de la cual se modifica la Resolución 0953 del 13 de abril de 2020” y la Resolución 2017500001550 del 18 de octubre de 2017 que establece el Funcionamiento de la URI, me permito emitir Informe Técnico de las actuaciones de la URI en el municipio de Giraldo, Antioquia.

ANTECEDENTES:

Dadas las actuales circunstancias que atraviesa el país por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, así mismo la Contralora General de Antioquia designó unos grupos de trabajo para que se atendiera de manera inmediata cualquier inquietud ciudadana con respecto a la contratación y urgencias manifiestas que decreten los Sujetos de Control de la Contraloría General de Antioquia, amparados por la emergencia Nacional derivada de la Pandemia Mundial generada por el Coronavirus denominado COVID-19.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución Política, en su artículo 267, expresa que “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos”.

Así mismo, establece que “El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno”.

De igual forma, dispone que “La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales”.

La Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, en el Capítulo I prescribe que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición, sin que sea necesario invocarlo, y mediante éste, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir



información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Por su parte, la Ley 1757 de 2015, en su artículo 69, define la denuncia en el control fiscal, expresando que “está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano”.

El artículo 70 de la misma Ley, define el procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal enunciando que debe hacerse una evaluación y determinación de competencia; atención inicial y recaudo de pruebas; traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente; y respuesta al ciudadano.

Para el caso que nos ocupa, el cual es la ejecución de una Unidad de Reacción Inmediata - URI, conforme a nuestra competencia del control fiscal y los diferentes procedimientos administrativos de orden interno, relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, los cuales orientan la misión y visión de la entidad, fundamentados por las Resoluciones 2020500000953 del 13 de abril de 2020 que establece unos grupos de trabajo para la vigilancia y control de la **Contratación relacionada con el COVID-19 y las denuncias ciudadanas Coronavirus**, modificada por la Resolución 2020500000996 del 20 de abril de 2020 y la Resolución 2017500001550 del 18 de octubre de 2017 que establece el Funcionamiento de la URI.



PROCEDIMIENTO DESARROLLADO

Para atender la URI 032 del Municipio de Giraldo, se asignó mediante auto comisorio No. 182 según radicado 2020300002559 del 27 de abril de 2020 a los funcionarios Andrés Felipe López Ramírez, Contralor Delegado (Coordinador URI), July Andrea Montoya León, Asesora Jurídica, David Esteban Taborda Zapata, Contralor Auxiliar y Marta Lucia Echeverri Palacio, Contralora Auxiliar, quienes deberán verificar todos los soportes contractuales, precontractuales y de ejecución de la contratación suscrita por la Administración Municipal de Giraldo – Antioquia, con el fin de atender la emergencia ocasionada por el virus denominado Covid-19.

Por lo anterior se dispuso realizar las siguientes actuaciones:

1. Asignación de profesionales universitarios y/o contralores auxiliares adscritos a la Contraloría General de Antioquia, a fin de poder establecer la existencia de presuntas irregularidades dentro de la ejecución de los contratos objeto de análisis.

Los profesionales comisionados para esta visita inicial de la URI, fueron:

- Andrés Felipe López Ramírez, Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada – Coordinador de URI
 - July Andrea Montoya León, Asesora Jurídica
 - Marta Lucia Echeverri Palacio, Contralor Auxiliar
 - David Esteban Taborda Zapata Contralor auxiliar
2. Verificación de la información referente a la contratación en mención a través de las páginas de Gestión Transparente y el SECOP.
 3. Realizar visita y/o entrevistas pertinentes.
 4. Analizar el material probatorio y emitir conclusiones.
 5. Verificar si los hechos constituyen presunto detrimento patrimonial, en caso de ser así, se dará traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, de lo contrario a la entidad competente.



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ANÁLISIS EFECTUADO Y RESULTADO FINAL

Para el caso que nos ocupa, la Unidad de Reacción Inmediata URI Nro. 032-2020, evaluará la contratación celebrada bajo la modalidad de urgencia manifiesta, con el fin de mitigar la crisis social generada por las medidas dispuestas para la contención de la propagación del COVID-19, en el municipio de Giraldo, Antioquia.

En el desarrollo de las actuaciones fiscales, la comisión delegada para la presente URI, se desplazó a la administración municipal el día martes **28 de abril de 2020**, a lo cual realizó entrevista personal con el Alcalde Jorge Alconides Usuga Carmona y los funcionarios Edison Usuga Rueda, Secretario de Gobierno, María Camila Manco Suarez, Secretaria de Salud y Bienestar Social, Carlos Horacio Cárdenas, Asesor de contratación y el señor Oscar Adrián Rueda Personero Municipal, como consta en la planilla de asistencia de los participantes de la reunión, quienes hicieron entrega de la información y documentación solicitada del contrato objeto de la presente diligencia, con el fin de hacer seguimiento a los procesos que se han llevado a cabo en el municipio para la contratación realizada en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, a través de la urgencia manifiesta, así:

a. Sobre la competencia:

Los hechos que se verificarán en la presente Unidad de Reacción Inmediata-URI, se estableció que se tendrá en cuenta la inversión de los recursos públicos de la administración Municipal en la contratación con ocasión del COVID-19, por lo tanto, la competencia para la vigilancia fiscal está a cargo de la Contraloría General de Antioquia.

b. Sobre lo observado en la función de vigilancia:

Como resultado de la actuación de la Unidad de Reacción Inmediata en la verificación de la contratación, teniendo en cuenta la utilización de los recursos públicos bajo la declaratoria de urgencia manifiesta en el municipio; como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con



ocasión del COVID-19, y la atención de las denuncias según radicado 2020220001967 del 22/04/2020 interpuesta por ciudadano y trasladada de la Defensoria Regional de Antioquia, y según Radicado 2020220002250 del 12/05/2020 interpuesta por ciudadano anonimo en la Contraloria General de la Republica, el equipo auditor encontró lo siguiente:

1. VERIFICACION DE LA CONTRATACION

La Administración Municipal de Giraldo al momento de la diligencia ha celebrado un (1) contrato por valor de Veinticuatro millones quinientos mil pesos (\$24.500.000), así:

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRALDO	CUM-001-2020	\$24.500.000	LUISA FERNANDA PATIÑO HIGUITA	URGENCIA MANIFIESTA	SUMINISTRO DE TRESCIENTOS CINCUENTA MERCADOS PARA ATENDER LA POBLACION POBRE , DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETARO POR EL GOBIERNO NACIONAL NRO. 417 DE 17 DE MARZO DE 2020, EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DE 2020-2023

Fuente: Gestión Transparente Contraloría General de Antioquia
 Elaboro: Equipo URI Giraldo

- **CONTRATO CUM-001-2020** para el suministro de trescientos cincuenta mercados para atender la población pobre, dentro del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional Nro. 417 del 17 de marzo de 2020, en el marco del plan de gobierno de 2020 - 2023

CONTRATISTA: LUISA FERNANDA PATIÑO HIGUITA
VALOR: Veinticuatro millones quinientos mil pesos
PLAZO: Desde la suscripción de acta de inicio 01/04/2020 hasta 31/05/2020 o hasta agotar recursos.





El contrato se rindió en la Plataforma de Gestión Transparente y SECOP sin extemporaneidad y de manera completa según lo requerido.

REPORTE DETALLADO DE LEGALIDAD

Datos del: 13/05/2020 - Hora: 11:38 p.m.

Antioquia - Occidente - Giraldo - Admon Giraldo - Todos los Eventos

Fecha Suscripción Desde: 17/03/2020 - Fecha Suscripción Hasta: 14/05/2020 -

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD	REQUERIDO / INFORMATIVO	RENDIDO
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Acto que decreta la Urgencia Manifiesta	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios paragrafo del Art 1 de la Ley 190/95, Art. 60 Ley 610/00	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Constancia de pago de seguridad social integral en salud, riesgos y pensiones.	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Constancia de publicación del proceso contractual en el SECOP.	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Evaluacion del CLOPAD (Urgencia Manifiesta)	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Fotocopia de la Cedula contratista o Representante Legal	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Minuta del contrato.	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Registro Fotográfico (Urgencia Manifiesta)	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	RUT Registro Unico Tributario.	Requerido	SI
Admon Giraldo	CUM-001-2020	Urgencia Manifiesta	\$24.500.000,00	Acta de Terminación	Requerido	SI

Fuente: Gestión Transparente
 Elaboro: Grupo URI Giraldo

El contrato se realizó bajo la modalidad de contratación directa, se hizo con un comerciante del municipio, el cual fue escogido de manera selectiva, no se realizó un estudio previo de mercados, no se solicitó cotizaciones ni en el mercado local, ni en el mercado regional, no permitiendo de esta manera la comparación de los precios al momento de realizar el contrato, expresa el asesor de contratación, Carlos Horacio Cárdenas, que ellos hicieron la verificación de precios con base en contratos realizados por la administración municipal el año pasado para el suministro de víveres, tomado como base el último contrato suscrito en diciembre del 2019 para restaurantes escolares, donde la canasta de huevos se contrató a \$14.000, siendo este un valor más alto que el que ofrecía el contratista del





presente contrato, de allí, tomaron la decisión de contratar con la Señora Luisa Fernanda Patiño Higueta, escogida directamente, ya que tenía los precios por debajo de los tomados como base, de lo cual no quedó evidencia.

Además expresa el asesor de contratación que hizo verificación de precios de manera virtual en la plataforma del Almacenes Éxito, donde encuentran que los precios están por encima de los de la contratista seleccionada, de lo cual tampoco se deja evidencia.

La ficha técnica del contrato es la relacionada a continuación, cabe mencionar que no cuenta con las marcas que serán entregadas por el contratista:

FICHA TECNICA POR MERCADO

ÍTEM	ARTICULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	ARROZ	LIBRA	7	\$17.500
2	LECHE EN POLVO	BOLSA * 380 gm	1	\$10.500
3	LENTEJA	BOLSA * 460 gm	1	\$1.800
4	ESPAGUETI	PAQUETE *250 gm	2	\$3.500
5	HUEVOS AA	CANASTA X 30 Und	1	\$14.000
6	PANELA	LIBRA	5	\$8.000
7	GALLETA DE SODA	3 TACOS	1	\$4.700
8	FRIJOL LIMA	KILO	1	\$10.000

Fuente: Contrato
 Elaboro: Equipo URI Giraldo

El contrato fue pagado en su totalidad a través de dos transferencias electrónicas realizadas a la cuenta de Ika contratista por valor de \$16.815.000 y 4.867.500 para un total de \$21.682.500, ambas transferencias del día 25 de marzo de 2020. El pago fue respaldado a través del Comprobante de Egreso Nro. 00280 del 25 de marzo de 2020 por valor Total a pagar de \$21.682.500, se logra detallar todos los descuentos de Ley en materia tributaria, adicionalmente el contratista aporta facturas o documento equivalente.

El contrato se encuentra terminado y liquidado.





Se procede por parte de la comisión de la URI, realizar la verificación en situ, de los precios que maneja el mercado local, tomando como base cada uno de los productos incluidos dentro del Kit de Alimentación, teniendo en cuenta las marcas entregadas y la medida, por lo que se pudo concluir que los precios a la fecha de la diligencia están por debajo de los pagados por la administración municipal.

La comisión identifico y selecciono los locales comerciales más grandes del municipio de manera aleatoria, con la capacidad técnica y jurídica para el suministro de lo requerido según el contrato, los locales comerciales seleccionados fueron: Autoservicio Nuevo Horizonte, Minimercado la Economía y Minimercado donde Susy, este último según expresó el Señor Alcalde, tiene relación con el contratista seleccionado.

Se hizo la visita por parte de la comisión a cada uno de los establecimientos de comercio y se verificaron los precios teniendo en cuenta los productos contratados por el municipio y entregados por el contratista en cuanto a descripción, marca, medida y cantidad con el siguiente resultado:

CONSOLIDADOS DE PRECIOS EN EL MERCADO LOCAL

Descripción	Marca	Medida	Cant	AUTOSERVICIO NUEVO HORIZONTE	MINIMERCADO LA ECONOMIA	MINIMERCADO DONDE SUSY
ARROZ	Caribe – Orquídea	500 gramos	7	\$14.000	\$15.400	\$15.400
LECHE EN POLVO	El Castillo	380 gramos	1	\$7.300	\$8.000	\$6.800
LENTEJA	Aburra	460 gramos	1	\$2.900	\$2.800	\$2.800
ESPAQUETI	Doria	250 gramos	2	\$3.200	\$3.400	\$3.800
HUEVOS AA		30 unidades	1	\$11.000	\$12.000	\$11.000
PANELA	-----	500 gramos	5	\$8.000	\$9.000	\$10.000
GALLETA DE SODA	Satín	3 tacos	1	\$3.700	\$3.800	\$3.600
FRIJOL LIMA		1000 gramos	1	\$7.400	\$7.000	\$6.800
TOTAL				\$57.500	\$61.400	\$60.200
	TOTAL PROMEDIO ALIMENTICIO	KIT		\$59.700		

Fuente: Consolidado de Precios Autoservicio Nuevo Horizonte – Minimercados La Economía y Donde Susy 28/04/2020

Elaboró: Equipo URI Giraldo



SOPORTES DE VERIFICACION DE PRECIOS

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA DELEGADA

URI Nro. 032

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIJARDO - ANTIOQUIA

VERIFICACION DE PRECIOS - ENTREVISTA

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Autoservicio Nuevo Horizonte
DIRECCION: Calle 10 Nro 10 A-30
PROPIETARIO: Pedra Alexander Manro Usuga
QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACION: Pedra Manro Usuga
CEDULA DE CIUDADANIA: 43209663
TELEFONO: 8571214-3217813567
FECHA: 28-04-2020

Se hace la verificación de precios de los siguientes productos así:

DESCRIPCION	MARCA	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Arroz	Canje-Orquídea	500gm	7	2000	14000
Leche polvo	El Castillo	380gm	1	7300	7300
Lenteja	Abonía	460gm	1	2900	2900
Espagueti	Dono	250gm	2	1600	3200
Huevos AA		30 unid	1	11.000	11.000
Paneta		500 gm	5	1600	8000
Galleta Soda	Saltin	paquet 3	1	3700	3700
frijol limo		1000 gm	1	7400	7400
					57.500 =
TOTAL					

Pedra Manro Usuga
Nombre Completo
C.C Nro. 43209663

Nota: La propietario dice si contactar con la administracion





CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA DELEGADA
URI Nro. 032
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE 612ALDO - ANTIOQUIA
VERIFICACION DE PRECIOS - ENTREVISTA

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Minimercado la Economía
DIRECCION: Parque Central
PROPIETARIO: Argemiro Higueta
QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN: José Finam Higueta Higueta
CEDULA DE CIUDADANIA: 21912244
TELEFONO: 3122620812
FECHA: 28/04/2020

Se hace la verificación de precios de los siguientes productos así:

DESCRIPCION	MARCA	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Aroz	Caribe-Orgánico	500g/m	7	2200	15400
Leche Polvo	El castillo	380g/m	1	8000	8000
Jerteja	Alvina	460g/m	1	2800	2800
Espagueti	Dona	250g/m	2	1700	3400
Huevos AA		30 unid	1	12000	12000
paneta		500g/m	5	1800	9000
Galleta Salsa	Saltin	7g x 3	1	3800	3800
fiyol Lima		1000g/m	1	7000	7000
					61.400
TOTAL					

Colanta x 400

Cargamento
Blanco

Argemiro Higueta

Nombre Completo

C.C Nro. 21912244 313 408 96 98



CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA DELEGADA
URI Nro. 032
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE Bivaldo - ANTIOQUIA
VERIFICACION DE PRECIOS - ENTREVISTA

③

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Donde Susy
DIRECCION: Calle principal
PROPIETARIO: Susana Franco
QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACION: Susana Franco
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.041176931
TELEFONO: 3108324944
FECHA: 28/04/2020

Se hace la verificación de precios de los siguientes productos así:

DESCRIPCION	MARCA	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ARROZ		7	500gm		17.500 • 25x
LECHE POLVO		1	380gm		10.500
VENTEJA		1	460gm		1.800
ESPAGUETI		2	200gm		3.500 • 1750
HUEVOS AA		1	30 unid		14.000
PANELA		5	libras		8.000 • 160x
GALLETA SODA		1	3 taces		4700
FRIJOL LINA		1000gm	1000 gm		10.000
TOTAL					\$69.950

Fuente: Verificación de Precios Autoservicio Nuevo Horizonte – Minimercados La Economía y Donde Susy 28/04/2020
Elaboró: Equipo URI Giraldo



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020300002920

Medellín, 27/05/2020

1

AUTOSERVICIO NUEVO HORIZONTE
MANDO USUGA PAOLA ALEXANDRA
NIT 43.209.663-9 REGIMEN COMUN
CR 10 11A-30 TEL: 857-12-14
GIRALDO ANTIOQUIA

MINISTERIO DE LA ECONOMIA
NIT. 15 23 1 1 N SIMPLIFICADO
PARQUE PRINCIPAL GIRALDO, ANTIOQUIA
CELULAR: 321 780 45 92

00021 ARROZ CARIBE *	7	14,000 A
00324 LECHE PROLECHE *	1	7,300 A
00055 LENTEJA ABURRA *	1	2,900 A
00171 SPAGUETTI DORIA*	2	2,200 D
00010 CANASTA DE HUEVO	1	11,000
06308 PANELA LIBRA BLA	5	8,000 A
00336 SALTIN *3 TACOS	1	3,700 E
00050 FRIJOL LIMA EL T	2	7,400 A
==Total		57,500
Efectivo		57,500

Cambio -0

Duplicado de Documento
FACTURA DE CONTADO POS
No. P2 9783

Fecha: 28/04/2020 Hora: 10:37:49

Caja 02

Cajero PAOLA MANCO USUGA

Registros 9 Unids. 20

Tipo	Especificacion del IVA		
	Compras	Base	Iva
=19	3,700	3,109	590
=5	3,200	3,047	152
=E	50,600	50,600	0
57,500			56,756
			743

Res Dian. 18762003190201 de 09/05/2017

Res P2 - 1 a 100000

HABILITACION

FACTURA 38205 28/04/2020
10:56:43

Venta: Efectivo

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL \$
7.000	arroz caribe x 500	15,400.0
1.000	leche colanta x 400	8,000.0
1.000	lentejas aburra x 1	2,800.0
2.000	spaghetis doria x	3,400.0
1.000	saltin 3 tacos	3,800.0
1.000	canasta de huevos x	12,000.0
5.000	panela x lib	9,000.0
1.000	frijol blanco grues	7,000.0

Subtotal 61,400.00
0.00

TOTAL 61,400.00

Tarifa	Base	Valor
0.0%	61,400.00	0.00

Efectivo 61,400.00

*EFECTIVO

Cambio 0.00

Balance 0.00





Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020300002920

Medellín, 27/05/2020

3

MINIMERCADO DONDE SUSY
NIT 1041176931-8
CALLE PRINCIPAL
TEL 85711118

001560	ARRDZ CARIBE *50	7	15,400	A
000185	LECHE MONTEFRIO#	1	6,800	A
000171	LENTEJA ABURRA*4	1	2,800	A
000177	PASTAS DORIA*250	2	3,800	A
000720	HUEVOS * CANAST	1	11,000	A
000280	PANELA CUADRADA	5	10,000	A
000054	GALLETAS SALTIN	1	3,600	A
004800	FRIJOL LIMA ABUR	1	6,800	A

==Total 60,200
Efectivo 60,200

Cambio 0

FACTURA DE CONTADO POS
No. POS2 134698

Fecha:24/04/2020 Hora:11:13:41

Caja 02

Cajero CAMILA MANCO SUAREZ

Registros 8 Unids. 19

Tipo	Especificacion del IVA		Iva
	Compras	Base	
A=E	60,200	60,200	0
	60,200	60,200	0

GRACIAS POR SU COMPRA

Susana Manco
1041176931
310832 4944

Fuente: Facturas de Venta Verificación de Precios Autoservicio Nuevo Horizonte – Minimercados La Economía y Donde Susy 28/04/2020

Elaboró: Equipo URI Giraldo



Teniendo en cuenta la información recopilada en la presente diligencia, se puede ver que el valor promedio del Kit Alimenticio, en el mercado local y en igualdad de condiciones de descripción, marca, medida y cantidad al que entregó el municipio a la población beneficiada de este contrato, tiene un costo promedio de **\$59.700 IVA incluido**.

Valor del contrato	\$24.500.000
Menos Total Retenciones	\$2.817.500
Total a Pagar al contratista	\$21.682.500
Valor Kit Alimenticio	Valor a pagar al contratista antes de retenciones / Nro de Kits alimenticios contratados $(\$24.500.000 - \$2.817.500) / 350 = \$61.950$

Fuente: Comprobante de Egreso y Factura entregada por el contratista

Elaboró: Equipo URI Giraldo

El valor del Kit alimenticio cobrado por el contratista, resulta de tomar el valor del contrato de \$24.500.000 menos el valor de retenciones de \$2.817.500 para un total a pagar al contratista de \$21.862.500, valor que se divide entre los 350 Kit de alimentación, para un total de **\$61.950 por kit alimenticio**, dicho valor es sacado del total a pagar después de deducciones, toda vez que la carga impositiva es por Ley a toda contratación, independiente del proveedor seleccionado.

Valor promedio Kit Alimenticio en Comercio Local	\$59.700
Valor Kit Alimenticio contratista	\$61.950
Diferencia	\$2.250

Fuente: Comprobante de Egreso y Factura entregada por el contratista

Elaboró: Equipo URI Giraldo

Una vez identificado el valor del Kit pagado al contratista \$61.950 menos el Valor del Kit Promedio del mercado local \$59.700, con una diferencia de \$2.250 por Kit Alimenticio, lo cual se multiplica por 350 Kits Alimenticios entregados, vislumbra un presunto detrimento patrimonial por valor de \$787.500, por un sobrecosto en los precios de los productos adquiridos en el Kit de Alimentación, por lo tanto se **dará traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal**, de la Contraloría General de Antioquia, para lo de su competencia.





Teniendo en cuenta que se identificaron presuntas irregularidades en el incumplimiento a los de Planeación, Responsabilidad, Transparencia y Economía, con la posible trasgresión a normas disciplinarias **se da traslado a la Procuraduría Provincial de Sopetran**, para lo de su competencia.

Se hizo una verificación aleatoria vía telefónica de las personas que estuvieron como veedores en la entrega de los Kits de alimentación, los cuales fueron los presidentes de la Juntas de Acción Comunal, los cuales expresaron haber formado parte de la comisión de entrega de beneficios a la población más vulnerable.

Además, se realizó una verificación aleatoria de la población beneficiada con los Kits de Alimentación, las cuales manifestaron en su totalidad que lo recibieron de manera satisfactoria, se anexa cuadro detalle:

CONTROL DE LLAMADAS DE ENTREGAS DEL MUNICIPIO DE GIRALDO – ANTIOQUIA					
NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	VEREDA O ZONA	TELEFONO	RECI BIO	OBSERVACIONES
Jaritzta Fernández	1128461631	La Aguada	3122538474	Si	Dice que recuerda que recibió arroz, canasta de huevos, panela, leche, aceite y tomate.
María Elena M	43753269	La Aguada	3106306422	Si	Dice que recuerda que recibió arroz, panela, frijol, aceite, lentejas, canasta de huevos y leche.
Arelis Serna L	43817545	La Aguada	3145144022	Si	Dice que recuerda que recibió panela, pasta, canasta de huevos.
Carolina Mazo C.	21758796	La Aguada	3222387803	Si	Dice que recuerda que recibió leche, panela, lentejas, aceite, canasta de huevos y harina.
Angie Bolívar	1037122058	La Aguada	3138010517	Si	Dice que recuerda que recibió tomates, canasta de huevos, arroz, frijol, lentejas, pastas, leche, panela.
Blanca Yurani	1001398412	La Aguada	3202620899	Si	Dice que recuerda que recibió canasta de huevos, arroz, aceite, pastas, panela, tomates, galletas.
Ana Higueta	21759427	La Aguada	3206929074	Si	Dice que recuerda que recibió arroz, panela, canasta de huevos, galletas, leche, frijoles, pasta.
Beatriz Usuga	21759478	Manglar	3103773191	Si	Dice que recuerda que recibió arroz,



* 2 0 2 0 3 0 0 0 2 9 2 0 *

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020300002920

Medellín, 27/05/2020

					panela, galletas, leche, canasta de huevos.
Fabio Nelson M	71225510	El Balso	3203841385	Si	Dice que recibió huevos, panela, arroz, lentejas.
Natalia López	1041228425	Urbana	3234712902	Si	Dice que recibió arroz, huevos, panela, lentejas, pastas.
Gloria Elsy Sepúlveda	21759041	Urbana	3104624493	Si	Dice que recibió arroz, pastas, canasta de huevos, galletas
Ana Sorely Botero Palacio	42936968	La Mesa	3117836793	Si	Dice que recibió panela, avena, leche, canasta de huevos, tomate.
Claudia Manco Piedrahita	1041166309	La Sierrita	3167330893	Si	Dice que recibió arroz, panela, galletas, leche, canasta de huevos, lentejas.
Leonardo David	1128267787	Carmelo	3126400821	Si	Dice que recibió arroz, leche, galletas, panela hacer más de 15 días.
Marcela Quiroz	43275004	El Balso	3215350837	Si	Dice que recibió hace más del mes y no recuerda que le dieron.
Doris Yaneth Manco	1020394904	La Sierrita	3152789627	Si	Dice que recibió frijol, panela, sardina, harina, tomate, chocolate, pastas.
Flor Estela Sepúlveda	1041176493	El Tambo	3104126682	Si	Dice que recibió frijol, arroz, pastas, chocolate, aceite, tomate, sardinas, panela.
Gloria Elena Higueta	21759192	La Sierrita	3197394968		No contesta
Jennifer Suarez	1001140049	La Aguada	3217603279		No contesta
Beatriz Durango	21758849	El Toyo	3147797382	Si	Dice que recibió arroz, panela, aceite, harina, sardina. No recuerda más.
Ramón Alfredo Sepúlveda	3486314	El Tambo	3147995212	Si	Dice que recibió aceite, frijol, arroz, pastas, de todo un poquito.
José Luis Goes	15407137	La Sierrita	3212494720		Número no valido
Blanca Inés López	32285741	El Tambo	3226665953	Si	Dice que recibió 5 libras de arroz, 4 panelas, aceite, harina, chocolate.
Gladys Usuga Higueta	43782434	Limo	3128170496	Si	Dice que recibió 6 libras de arroz, leche, lenteja, pastas, frijol.
Enrique Higueta	3486585	Filo Medio	3137242058		No contesta – apagado
Clemente Salas	3486421	Filo Arriba	3206516866	Si	Dice que recibió panela, frijol, aceite, arroz, pastas, huevos, tomate.
Yulieth Andrea Higueta	1041176969	Roblar	3113167626	Si	Dice que recibió frijol, lentejas, galletas, huevos, mantequilla.
Edilberto Delgado	6687818	Bonanza	3127158114		No contesta
Yudy Vanesa Cano	1035282698	El Balso	3204119230	Si	Dice que recibió huevos, galletas, panela, leche, 5 libras de arroz, avena, lentejas.
Daniela Manco	1041177026	Colorados	3194443608		No contesta
Paola Andrea Amaya	1046902880	La Mesa	3115152178		No contesta – apagado



Socorro Cifuentes	21758895	Zona Urbana	3234793438		No contesta – apagado
Beatriz Campo	43279940	Águila	3147517712	Si	Dice que recibió frijol, galletas, huevos, 7 libra arroz, 5 libra panela, aceite, lentejas.
Luz Eneida Sepúlveda	1041176174	Roblar	3106901542	Si	Dice que recibió, panela, frijol, arroz, huevos, tomate de aliño, pasta.
Jesús Sepúlveda	3486459	El Tambo	3234943152	Si	Dice que recibió tomates, galletas, arroz, pastas, aceite, atún.
Olga Lucia Usuga	21759418	El Tambo	3117446003	Si	Dice que recibió pero no recuerda que productos.
Sergio de Jesús P.	No registra	El Manglar	3203886691	Si	Dice que recibió 7 libras de arroz, 5 pares de panela, canasta de huevos, leche, 1 kilo tomates, lentejas, galletas, 1 libra de frijol.
Clara Inés Restrepo	32541022	El Limo	3114004969	Si	Dice que recibió un mercado muy bueno, arroz, frijol, panela, huevos, aceite, galletas, papas, tomates, lentejas.
Hugo Nelson k	1035302399	El Toyo	3135917377	Si	Dice que recibió aceite, frijol, arroz, tomates, sardinas, galletas.

Fuente: Verificación de Listado entrega de mercados – suministrada por Administración Municipal 28/04/2020
 Elaboró: July: Andrea Montoya León, Asesora Jurídica

2. ATENCION DE DENUNCIAS

Dentro de la URI se atendieron las siguientes denuncias.

A. Se recibe denuncia recibida vía correo electrónico por parte de la Defensoría Regional de Antioquia, **según radicado 202020001967 del 22 de abril de 2020 de la CGA**, donde se expresa sobre:

- El abuso que se registra en almacenes, supermercados tiendas, farmacias, entre otros establecimientos comerciales de la localidad, en el alza en los precios, los cuales al parecer fueron incrementados de manera exagerada, se solicita además por parte del denunciante a la Contraloría General de Antioquia hacer las verificaciones, los seguimientos y el control de precios, hacer verificación de precios entre los meses de febrero y abril, toda vez que se evidencia acaparamiento y especulación.



Con respecto a este punto de la denuncia, se informa que la Contraloría General de Antioquia no tiene competencias para hacer la verificación a la que se refiere el denunciante, toda vez, que la función de las contralorías de conformidad a La Constitución Política, *en su artículo 267, expresa que “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos”*. Por lo que **se da traslado a la Personería Provincial de Santa Fe de Antioquia**, para lo de su competencia, ya que es la entidad encargada de la protección de los derechos de la personas.

- Indican además en la denuncia, que por parte de la administración municipal, se han evidenciado una serie de irregularidades en la contratación, donde al parecer se han alterado los precios de la contratación para la compra de los Kits de aseo y paquetes alimentarios para atender la población vulnerable.

Una vez realizados los tramites de verificación en la etapa precontractual, contractual y post contractual, el contrato CUM-001-2020 realizado por el municipio de Giraldo, con ocasión de atender la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del Covid-19, se vislumbra un presunto detrimento patrimonial por valor de \$787.500, por un sobrecosto en los precios de los productos adquiridos en el Kit de Alimentación, por lo tanto **se da traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal**, de la Contraloría General de Antioquia, para lo de su competencia.

Además, teniendo en cuenta que se identificaron presuntas irregularidades en el incumplimiento a los principios de Planeación, Responsabilidad, Transparencia y Economía, con la posible trasgresión a normas disciplinarias **se da traslado a la Procuraduría Provincial de Sopetrán**, para lo de su competencia.



- B.** Se recibe denuncia trasladada por competencia por parte de la Contraloría General de la Republica **según radicado Nro. 202020002250 del 12 de mayo de 2020**, denuncia interpuesta por ciudadano anónimo con correo electrónico para su respuesta, donde informa presuntas irregularidades en el municipio de Giraldo en la ejecución del contrato de Urgencia Manifiesta Nro. 001 de 2020, suministro de trescientos cincuenta mercados para atender la población pobre dentro del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional mediante decreto nacional 417 del 17 de marzo de 2020, en el marco del Plan Gobierno 2020-2023. Además, se presume que el contrato fue objeto de sobrecostos y los rubros ejecutados son recursos de la estampilla pro adulto mayor y fondos comunes.

Con respecto a la presente denuncia, la comisión de URI se permite informar que una vez realizados los tramites de verificación en la etapa precontractual, contractual y post contractual, el contrato CUM-001-2020 realizado por el municipio de Giraldo, con ocasión de atender la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del Covid-19, vislumbra un presunto detrimento patrimonial por valor de \$787.500, por un sobrecosto en los precios de los productos adquiridos en el Kit de Alimentación, por lo tanto **se da traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal**, de la Contraloría General de Antioquia, para lo de su competencia.

Además, teniendo en cuenta que se identificaron presuntas irregularidades en el incumplimiento a los principios de Planeación, Responsabilidad, Transparencia y Economía, con la posible trasgresión a normas disciplinarias **se da traslado a la Procuraduría Provincial de Sopetrán**, para lo de su competencia.



CONCLUSIONES Y TRÁMITES A SEGUIR

Analizada la información recopilada, surtida la evaluación y trámites correspondientes para la verificación de la contratación suscrita por la Administración Municipal dentro del marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, se concluye que:

- Según el **contrato Nro. CUM-001-2020** suscrito por la Administración Municipal de Giraldo con ocasión de la atención a la población vulnerable según la emergencia sanitaria Covid-19, esta comisión encontró:

Situaciones de presuntas irregularidades en el cumplimiento a los principios de Planeación, Responsabilidad, Transparencia y Economía, con la posible trasgresión a normas disciplinarias, por lo que **se da traslado a la Procuraduría Provincial de Sopetran**, para lo de su competencia.

Un presunto detrimento patrimonial en la ejecución del contrato por valor de \$787.500, por sobrecosto en los precios de los productos adquiridos en el Kit de Alimentación, por lo que **se da traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal**, de la Contraloría General de Antioquia, para lo de su competencia.

- Con respecto a la **Denuncia según radicado 2020220001967 del 22/04/2020**, esta comisión encuentra que la Contraloría General de Antioquia no tiene competencia para verificar los altos precios que tienen los establecimientos comerciales, ya que estos son particulares, por lo que **se da traslado a la Personería Provincial de Santa Fe de Antioquia**, para lo de su competencia, ya que es la entidad encargada de la protección de los derechos de la personas.

De igual forma como la presente denuncia está enmarcada en el contrato CUM-001-2020, y se identifican presuntas irregularidades en el cumplimiento a los principios de Planeación, Responsabilidad, Transparencia y Economía, con la posible trasgresión a normas disciplinarias, por lo que **se da traslado a la Procuraduría Provincial de Sopetran**, para lo de su competencia.



Además, se vislumbra un presunto detrimento patrimonial en la ejecución del contrato por valor de \$787.500, por sobre costo en los precios de los productos adquiridos en el Kit de Alimentación, por lo que se **da traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal**, de la Contraloría General de Antioquia, para lo de su competencia.

- Con respecto a la **Denuncia según radicado 2020220002250 del 12/05/2020**, una vez realizadas todas la verificaciones precontractuales, contractuales y post contractuales del contrato objeto CUM-001-2020 objeto de esta denuncia, ésta comisión:

Vislumbra un presunto detrimento patrimonial por valor de \$787.500, por sobre costo en los precios de los productos adquiridos en el Kit de Alimentación, por lo tanto se **da traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal**, de la Contraloría General de Antioquia, para lo de su competencia.

Encuentra presuntas irregularidades con el cumplimiento a los principios de Planeación, Responsabilidad, Transparencia y Economía, con la posible trasgresión a normas disciplinarias, por lo que **se da traslado a la Procuraduría Provincial de Sopetran**, para lo de su competencia.

Dada la actual coyuntura, ocasionada por la pandemia del virus denominado COVID-19; le informamos que los términos procesales derivados de la actividad misional de la Contraloría General de Antioquia fueron suspendidos mediante resolución 2020500000854 del 17 al 31 de marzo de 2020, suspensión de términos que posteriormente fue ampliada hasta el 13 de abril de 2020 mediante resolución 2020500000892 del 25 de marzo de 2020, términos que fueron modificados nuevamente por la resolución 2020500001019 del 27 de abril de 2020 desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020, posteriormente fue ampliada hasta el 25 de mayo de 2020 mediante resolución 2020500001049 del 11 de Mayo de 2020, términos que fueron ampliados mediante la resolución 2020500001094



del 26 de mayo de 2020 desde el 25 hasta el 31 de mayo de 2020. Lo anterior, para informarle que la presente respuesta será notificada vía correo electrónico, y en el evento de no contar con dicha información de contacto, una vez se normalice la prestación de los servicios misionales de la CGA, esta le será notificada vía correo certificado.

Por lo anteriormente expuesto, se decide de Fondo con el Cierre de la URI de Giraldo - Antioquia, una vez realizados los respectivos traslados, respuestas y la Notificación de informe al municipio.

Atentamente,

MARTA LUCIA ECHEVERRI PALACIO
Contralor Auxiliar

P/E/ Marta Lucia Echeverri Palacio, Contralor Auxiliar - July Andrea Montoya León, Asesora Jurídica - David Esteban Taborda, Contralor Auxiliar.

R/ Andrés Felipe Lopez Ramirez, Contralor Auxiliar Auditoria Delegada - Eleany Rodriguez Cano, Profesional Universitario - Ana Claudia López Rojas, Profesional Universitario.